

Decreto No. 1313, que dispone el traspaso a título gratuito a la Corporación Hotelera Dominicana, de las empresas hoteleras, bienes, intereses, contratos y acciones de la propiedad del Estado.
(G. O. N° 8883, del 19 de Agosto de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1313

VISTA la reclamación formulada por la Corporación Hotelera Dominicana, de fecha 24 de julio de 1964;

VISTAS las disposiciones finales (Transitorias) tercera y cuarta de la Ley No. 313, de fecha 6 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone el traspaso a título gratuito a la Corporación Hotelera Dominicana, de las empresas hoteleras, bienes, intereses, contratos y acciones de la propiedad del Estado Dominicano.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Industria y Comercio y el Director General de Turismo tomarán las medidas que se consideren de lugar para hacer efectivo el traspaso dispuesto por el presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso